CORFO

GERENCIA DE EMPRENDIMIENTO
PMM/lfmf/fmg

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO
OFICINA DE PARTES
10.08.20 0778
SANTIAGO

MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 229, DE 2019, DE CORFO, Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO "VIRALIZA".

V I S T O : Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la resolución (A) Nº 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N°40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la resolución TRA N°58/2/2020, de Corfo, en trámite, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la resolución exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la resolución exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O :

1. El Acuerdo N° 7, adoptado en Sesión N° 94, de 1 de febrero de 2019, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante resolución (E) N° 213, de 2019, de Corfo, en virtud del cual se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del instrumento "Viraliza".

2. La resolución (E) N° 229, de 2019, de Corfo, que dejó sin efecto las resoluciones (E) N° 1.379 de 2016, y N° 404, de 2017, ambas de Corfo, y aprobó el texto de las Bases y su Anexo, del Programa "Viraliza".

3. El Acuerdo Único, adoptado en Sesión N° 133, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante resolución (E) N° 777, de 2020, de Corfo, en virtud del cual se modificó el Acuerdo singularizado en el Considerando 1 precedente.

4. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su numeral 8°, letra n), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto

definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.

R E S U E L V O :

1° **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento denominado "Viraliza", aprobadas por resolución (E) N° 229, de 2019, de Corfo, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

CORFO

1. Antecedentes

1.1 Aspectos generales

Existe consenso en que, para lograr mayores niveles de crecimiento y desarrollo económico, Chile necesita experimentar un salto significativo en su productividad. Para ello se requiere desarrollar capital humano como base de cualquier estrategia que promueva mayor crecimiento basado en la innovación, emprendimiento y competitividad1, no sólo a través de la generación de capacidades, sino también de habilidades y competencias necesarias para construir una actitud positiva y proactiva hacia el emprendimiento y la innovación, que incentive la creación de éstos, y consecuentemente, mejore la competitividad del país.

¿Puede la capacidad emprendedora de una sociedad afectar sus niveles de productividad y competitividad?

El proceso de creación de empresas, además de ampliar el tejido empresarial con nuevas actividades productivas, en su gran mayoría micro y pequeñas empresas, aporta a indicadores como disminución de desempleo y aumento de la demanda interna. A su vez, nuevas empresas con enfoque de generación de valor, aportan significativamente al desarrollo de los sectores productivos mediante la incorporación de nuevas tecnologías; la implementación de nuevas propuestas de valor, y la absorción de capital humano altamente calificado2 3.

Asimismo, el último Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2018-2019, que analiza las condiciones de entorno del ecosistema emprendedor de los diferentes países, da cuenta que, en el caso de Chile, las dos condiciones que han recibido valoraciones más bajas y presentan la mayor brecha entre la importancia y la valoración, son la "Educación Emprendedora" y la "Transferencia de I+D".

De acuerdo a los expertos del GEM: "Ambas áreas del ecosistema son importantes, tanto para la reducción de barreras personales al momento de emprender (conocimientos, habilidades y capacidades), como para el mejoramiento de la calidad de las iniciativas emprendedoras que se lleven a cabo (con un componente más innovador y que contribuya al crecimiento económico)4.

Es en este contexto, que Corfo pone a disposición el instrumento denominado "Viraliza", y convoca a la postulación de proyectos destinados a fortalecer y mejorar las condiciones de entorno y/o cultura emprendedora, que se entiende como los valores, creencias y normas compartidos por las personas e instituciones que integran un territorio, y que influyen en las condiciones del entorno, estimulando o frenando la actividad emprendedora.

1.2 Categorías de proyectos

El presente instrumento está destinado al cofinanciamiento de proyectos que correspondan a alguna de las siguientes categorías:

a) **Eventos de Alta Convocatoria Internacional**: Desarrollo de eventos que consideren una duración de, al menos, dos días, contemplen la participación de un mínimo de tres expertos y/o conferencistas

1 "OECD Reviews of Innovation Policy Chile" (2007).
2 Francisco Javier Matiz, "Emprendimiento como un pilar para la competitividad de las naciones", Revista EAN N° 57, 2006.
3 De acuerdo al GEM 2018-2019, Chile combina altos índices del TEA (Total de Actividad Emprendedora de etapa temprana) con perspectivas de alto crecimiento en términos de número de emprendedores, los cuales esperan agregar más de 6 o más nuevos empleos en los próximos 5 años.
4 Maribel Guerrero, Directora Académica GEM Chile, Universidad del Desarrollo. Economía y Negocios, "Actividad emprendedora en Chile se ubica en el tercer lugar del mundo" (2019).

internacionales (se entenderá como experto o conferencista internacional, aquel individuo con residencia en el extranjero, que posee expertise en un área determinada) y permitan posicionar a Chile como polo (Hub) de innovación y emprendimiento.

b) **Metodología para el Emprendimiento y la Innovación**: Generación de metodologías que puedan ser empaquetadas, traspasadas y quedar a libre disposición de la comunidad, a través de plataformas de e-learning, libros, desarrollo y producción de material audiovisual (videos, programas de televisión, etc.), entre otros; y que apunten a fortalecer y mejorar los métodos de emprendimiento e innovación con los que cuenta el ecosistema nacional (metodologías correctamente tratadas, con buena calidad de diseño, bien trabajadas en términos de su fundamentación, y con etapas y evaluaciones claras).

c) **Educación para el Emprendimiento en Escolares**: Realización de programas formativos que traspasen metodologías y contenido de emprendimiento e innovación, y permitan desarrollar habilidades y competencias emprendedoras en niños y jóvenes de educación básica y/o media, fomentando, de esta forma, el emprendimiento como herramienta de desarrollo en etapas tempranas. Se busca que las intervenciones sean realizadas con material de alta calidad de diseño, bien argumentadas en su proceso educativo y con evaluaciones robustas respecto del cambio esperado.

d) **Difusión del Emprendimiento y la Innovación:** Realización de programas audiovisuales y/o de radiodifusión a nivel nacional, que permitan poner en conocimiento de la ciudadanía casos de emprendimiento, metodologías existentes u otros temas ligados al emprendimiento y la innovación.

e) **Formación para el Emprendimiento y la Innovación:** Realización de programas de traspaso de conocimientos, habilidades, herramientas y/o cultura de emprendimiento e innovación, a través de la realización de talleres, workshops y/o charlas sobre emprendimiento e innovación, ya sea presencialmente y/o vía streaming. Se espera la utilización de metodologías relevantes, que se encuentren probadas y que estén asociadas a las validaciones que el emprendedor necesita sortear para avanzar en el viaje de emprendedor (metodologías asociadas a: validación de idea - validación comercial - validación de prototipo - validación de escalamiento).

Las categorías son independientes entre sí y, por lo tanto, para cada llamado a concurso, cada proyecto que postule en una categoría, sólo competirá con los proyectos postulados a la misma. Además, en el respectivo acto de focalización, se indicará respecto de qué categoría(s) se llama a concurso.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de pertinencia de las propuestas, según la letra b) del número 1, del Anexo de las presentes bases.

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, con la finalidad de hacer propicio el ecosistema, y así contribuir en mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la actividad emprendedora, a través de programas de amplio alcance que validen y promuevan la opción de emprender y el uso de la innovación como herramientas privilegiadas de

desarrollo económico y social, y posicionar a Chile como capital de la innovación y el emprendimiento en Latinoamérica.

2.2 Objetivos específicos

a) Generar condiciones propicias para la realización de eventos internacionales masivos, que permitan difundir experiencias y buenas prácticas internacionales en emprendimiento e innovación, ofrecer espacios de encuentro, la generación de redes y colaboración entre emprendedores y la comunidad.
b) Desarrollar y empaquetar metodologías validadas, que permitan gestionar y fomentar el proceso de innovar y emprender, diversificando así los métodos de emprendimiento con los que cuentan los actores del ecosistema nacional.
c) Desarrollar intervenciones en comunidades escolares que permitan promover y potenciar las habilidades, conocimientos y actitudes, para fomentar el desarrollo de una cultura de innovación y emprendimiento desde etapas tempranas del aprendizaje.
d) Generar programas audiovisuales o de radiodifusión y/o intervenciones que consideren la realización de charlas, talleres y/o workshops, que permitan fomentar la cultura y/o traspasar conocimientos de emprendimiento e innovación a diversos grupos de la sociedad.

3. Resultados esperados del instrumento

a) Realización de eventos masivos que difundan buenas prácticas internacionales de emprendimiento e innovación, generen espacios de encuentro y permitan el desarrollo de nuevas redes y acuerdos de colaboración.

b) Utilización de metodologías de emprendimiento e innovación empaquetadas y probadas, que diversifiquen las formas y métodos con los que los emprendedores pueden contar para abordar sus emprendimientos.

c) Realización de programas de trabajo con foco en estudiantes de etapa escolar, que dejen instaladas habilidades y/o manejo de herramientas en emprendimiento e innovación y que vayan en pos de generar cultura de emprendimiento innovación desde las etapas tempranas del aprendizaje.

d) Realización de programas audiovisuales o de radiodifusión, que permitan poner en conocimiento casos de emprendimiento, metodologías existentes u otros, para inspirar y motivar a diversos grupos de la sociedad en el camino del emprendimiento e innovación.

e) Realización de talleres, charlas, workshops, que permitan orientar, traspasar conocimientos, habilidades y herramientas a diversos grupos de la sociedad en el camino del emprendimiento e innovación.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

a) Beneficiario o Ejecutor (obligatorio)
Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Al beneficiario, durante la ejecución del proyecto, le corresponderá:

- La ejecución de iniciativas en una de las categorías señaladas en el número 1.2 precedente, y;

- Mediante la ejecución de las actividades del proyecto, fomentar el reforzamiento del entorno y/o cultura de emprendimiento e innovación, a través de programas de trabajo diseñados para atender al grupo objetivo (beneficiarios atendidos) identificado en la postulación.

Podrán postular como ejecutor personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo ejecutor.

b) Coejecutor(es) (opcional)
Son las entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr el buen resultado del mismo.

Su participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el ejecutor, para realizar parte de las actividades

Podrá(n) participar como coejecutor(es), una o más personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.

La participación de uno o más coejecutores en el proyecto es opcional.

c) Entidad Experta Internacional (opcional)
Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y o multinacionales, con experiencia verificable en el ámbito de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuadas, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de una o más Entidades Expertas Internacionales en el proyecto, es opcional.

d) Asociado(s) (opcional)
Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes nuevos o pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas jurídicas constituidas o creadas en Chile o en el extranjero.

La participación de uno o más asociados en el proyecto es opcional.

e) Beneficiario Atendido (obligatorio)
Es el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que constituyen el grupo objetivo a atender por parte del Beneficiario o Ejecutor, mediante el desarrollo de las actividades del proyecto.

El Beneficiario Atendido de cada proyecto deberá estar constituido por un mínimo de 30 (treinta) personas naturales y/o jurídicas, las que se incorporarán con posterioridad a la adjudicación de los proyectos, de conformidad al procedimiento de selección y requisitos establecidos por Corfo, de acuerdo a lo dispuesto en el número 2 del Anexo de las presentes bases.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado", o viceversa.

5. Plazo

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta 10 (diez) meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 14 (catorce) meses.

6. Apoyo

6.1 Subsidio Corfo

Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total del proyecto, considerando un monto máximo por cada categoría, de acuerdo al siguiente cuadro:

Categoría	Monto máximo
Eventos de Alta Convocatoria Internacional	$50.000.000.-
Metodología para el Emprendimiento y la Innovación	$30.000.000.-
Educación para el Emprendimiento en Escolares	$30.000.000.-
Difusión del Emprendimiento y la Innovación	$30.000.000.-
Formación para el Emprendimiento y la Innovación	$30.000.000.-

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, Corfo podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

6.2 Aportes de los participantes

Los participantes del proyecto (ejecutor, coejecutor(es) y/o asociado(s)), deberán aportar el financiamiento restante.

Los aportes podrán ser nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados.

Para el caso de aportes preexistentes o valorizados, sólo se considerarán gastos asociados a:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de los participantes, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).
- Actividades y desembolsos que deban ser presupuestados en la cuenta "Gastos de administración".

De acuerdo al número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con la ejecución de este.

- Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutores.
- Con aportes del beneficiario, coejecutores y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o de personal preexistente del aportante.

Se entiende por **personal preexistente** el que esté contratado por el aportante y/o por los demás participantes, al momento de la postulación.

Respecto del personal preexistente, que se financie, tanto con recursos del subsidio como con aportes no pecuniarios, sólo se podrán presupuestar honorarios y/o remuneraciones que sean pagados en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación. Excepcionalmente, ante el cambio de funciones del personal contratado con anterioridad a la fecha de postulación por el beneficiario, se podrán considerar aumentos de los gastos en el pago de dichas remuneraciones y/u honorarios, previa autorización de Corfo.

b) Actividades necesarias para la ejecución del proyecto, dentro de una de las categorías señaladas en el número 1.2 de las presentes bases.

c) Materiales, insumos y contratación de servicios de expertos y terceros necesarios para la realización de las actividades del proyecto.

d) Contratación, traslado y estadía de expertos y conferencistas internacionales.

e) Organización y realización de las actividades de difusión.

f) Difusión y publicación de resultados del proyecto.

g) Desarrollo de plataformas educacionales, plataformas de innovación abierta y material educativo.

h) Movilización, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo y de expertos contratados.

i) Desarrollo de plataformas audiovisuales o de otro tipo para promover o difundir el emprendimiento y la innovación.

j) Gastos relacionados con el proceso de validación y empaquetamiento de metodologías.

k) Costos financieros de garantías por anticipos y fiel cumplimiento.

l) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, para la obtención de los objetivos del proyecto.

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

8.1 Propuesta

a) Objetivos y características del proyecto: Descripción de los objetivos vinculados a una de las categorías señaladas en el número 1.2 de las presentes bases:

i) Relación entre objetivos generales y específicos; metodología, plan de trabajo propuesto, resultados e indicadores.
ii) Grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización.
iii) Establecer la forma en que se desarrollarán las habilidades y competencias en el grupo a ser atendido.
iv) Consideración de plazos, resultados y presupuesto, para alcanzar los resultados propuestos y su relevancia para el territorio, región y/o sector.
v) Identificación y vinculación con la categoría y, en su caso, con la focalización de cada convocatoria.

b) Capacidades: Antecedentes y experiencia del Ejecutor, Asociado(s), Entidad(es) Experta(s) Internacional(es), Coejecutor(es), y/o alianzas con otras organizaciones relevantes.
   i) Descripción de cada uno de los participantes (ejecutor, asociados, coejecutores y/o entidades expertas internacionales), referida a su experiencia, trayectoria y capacidades necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito proyecto a desarrollar.
   ii) Equipo de trabajo:
      - Identificación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del beneficiario, coejecutor(es) (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los asociados), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
      - Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
      - Incluir los curriculum vitae.
   iii) Descripción detallada de la metodología de trabajo, para lograr dar cumplimiento a los objetivos planteados para el proyecto.
   iv) Indicar los aportes comprometidos por el(los) asociado(s) (si corresponde).
   v) Descripción de las alianzas y redes del proyecto, y cuál será su rol especifico en el mismo:
      - Respecto de la categoría Eventos de Alta Convocatoria, comprende patrocinadores, alianzas que aporten expertos internacionales que participen de los eventos, medios de comunicación, entre otros.
      - Respecto de la categoría Metodología para el Emprendimiento y la Innovación, comprende editoriales, universidades, entre otros.
      - Respecto de la categoría Educación para el Emprendimiento en Escolares, comprende establecimientos educacionales, Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), entre otros.
      - Respecto de las categorías Difusión del Emprendimiento y la Innovación y Formación para el Emprendimiento y la Innovación, comprende medios de comunicación, actores asociados a formación, entre otros.

c) Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.
   i) Descripción de las actividades a desarrollar, sistemas de control de gestión, indicadores de resultados, metodología de evaluación del proyecto y cantidad de participantes.
   ii) Individualización de las actividades de difusión o presencia en medios que incorporarán el proyecto.
   iii) Descripción de los elementos que componen la metodología, así como las validaciones realizadas y el nivel de desarrollo e innovación que incorpora. Asimismo, se deberá describir su capacidad de adaptabilidad y aplicabilidad en el territorio y grupo objetivo.

iv) En el caso de la categoría Difusión del Emprendimiento y la Innovación, la propuesta debe dar cuenta, al menos, de los siguientes elementos: la cantidad de audiencia esperada, medios de verificación de audiencia, cobertura según tipo de medio de difusión a utilizar.

v) En el caso de la categoría Eventos de Alta Convocatoria, la propuesta debe dar cuenta, al menos, de los siguientes elementos: la cantidad de expertos nacionales e internacionales, su caracterización, asistentes al evento, entre otras.

vi) En el caso de la categoría Metodología para el Emprendimiento y la Innovación, la propuesta debe dar cuenta, al menos, de los siguientes elementos: dónde y cómo quedará empaquetada la metodología, el alcance que se desea obtener para ésta, entre otras.

vii) En el caso de la categoría Educación para el Emprendimiento en Escolares, la propuesta debe dar cuenta, al menos, de los siguientes elementos: la cantidad de escolares, profesores y actores de la comunidad educativa a intervenir, de acuerdo al foco de intervención del proyecto, entre otras.

viii) En el caso de la categoría Formación para el Emprendimiento y la Innovación, la propuesta debe dar cuenta, al menos, de los siguientes elementos: el número de asistentes a las actividades de formación directos e indirectos, metodología de validación del traspaso de herramientas, habilidades y conocimientos.

d) Descripción de la cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación.

i) Deberá indicar la cobertura territorial a nivel regional, provincial y comunal.

ii) Deberá indicar la presencia en medios de comunicación, considerando publicaciones en redes sociales, alusiones en prensa, utilización de streaming, utilización de plataformas web, entre otras.

8.2 Plan de Trabajo

Descripción detallada de las actividades que se van a realizar durante la totalidad del plazo de ejecución del proyecto, para alcanzar sus objetivos, adjuntando una Carta Gantt, identificando la secuencia cronológica de las mismas, y sus resultados y plazos asociados. Dicha descripción debe permitir comprender la dinámica de ejecución de manera clara y lógica.

Además, debe integrar las métricas que se espera alcanzar con cada actividad (indicadores de proceso tales como: cantidad de asistentes, horas de capacitación, entre otros) y el instrumento que será utilizado para su verificación.

8.3 Presupuesto

Se deberán especificar los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan propuesto, indicándose, en cada caso, las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes de los participantes, y su naturaleza (nuevo o pecuniario y/o preexistentes o valorizado).
El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación y "Gastos de Administración", de acuerdo a las indicaciones establecidas en las presentes bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo, y con la capacidad financiera del postulante. En atención al principio de correcto uso de los recursos públicos, durante la

evaluación y/o ejecución del proyecto, Corfo podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

9. Evaluación

9.1 Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo a lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo de estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2 Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación para cada categoría, serán los siguientes:

9.2.1 Eventos de Alta Convocatoria

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta de valor, coherencia entre la propuesta y la categoría abordada.	Se evaluará la idoneidad del grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización. (15%)	20%
	Se evaluará el grado de claridad y fundamentación de la descripción de la brecha u oportunidad a abordar. (20%)	
	Se evaluará el grado de coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad a abordar. (25%)	
	Se evaluará el grado de coherencia entre la temática del evento y el grupo, brecha y/u oportunidad a abordar. (15%)	
	Se evaluará, respecto de los expertos internacionales que participarán del evento, la idoneidad de su experiencia en relación al evento. (25%)	
Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.	Se evaluará que el beneficiario y los coejecutores, si corresponde, demuestren poseer la calidad técnica y experiencia necesarias para lograr una adecuada ejecución en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto. (35%)	30%
	Se evaluará la aptitud del equipo de trabajo, para llevar a cabo el proyecto y la idoneidad de su experiencia para los cargos asignados. (35%)	
	Se evaluarán que las redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), se relacionen directamente con la iniciativa, ejecutando una o más actividades concretas del plan de trabajo. (30%)	
Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.	Se evaluará la coherencia del plan de actividades con el objetivo del proyecto y la consecución de éste. (30%)	30%
	Se evaluará el grado de claridad y coherencia de la metodología con la propuesta a implementar, y la suficiencia de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto. (30%)	

	Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en el proyecto. (20%)	
	Se evaluará que los resultados sean suficientemente claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar. (20%)	
Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación	Se evaluará la claridad respecto del alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso, cuando corresponda. Se evaluarán positivamente las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional. (40%)	20%
	Se evaluará la masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual del evento en plataformas web. (30%)	
	Se evaluará la idoneidad de la estrategia de difusión para dar mayor visibilidad al evento (presencia en prensa escrita, radial, audiovisual, en redes sociales, entre otras). (30%)	

9.2.2 Metodología para el Emprendimiento y la Innovación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta de valor, coherencia entre la propuesta y la categoría abordada.	Se evaluará la idoneidad del grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización. (20%)	20%
	Se evaluará el grado de claridad y fundamentación de la descripción de la brecha u oportunidad a abordar. (30%)	
	Se evaluará el grado de coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad a abordar. (30%)	
	Se evaluará el potencial de replicabilidad de la metodología, para ser ampliamente conocida y utilizada por la comunidad. (20%)	
Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.	Se evaluará que el beneficiario y los coejecutores, si corresponde, demuestren poseer la calidad técnica y experiencia necesarias para lograr una adecuada ejecución en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto. (35%)	30%
	Se evaluará la aptitud del equipo de trabajo para llevar a cabo el proyecto, y la idoneidad de su experiencia para los cargos asignados. (35%)	
	Se evaluará que las redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), se relacionen directamente con la iniciativa, ejecutando una o más actividades concretas del plan de trabajo. (30%)	
Plan de trabajo,	Se evaluará la coherencia del plan de	30%

metodología, resultados e indicadores comprometidos.	actividades con el objetivo del proyecto y la consecución de éste. (30%)	
	Se evaluará el grado de claridad y coherencia de la metodología con la propuesta a implementar, y la suficiencia de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto. (30%)	
	Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en el proyecto. (20%)	
	Se evaluará que los resultados sean suficientemente claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar. (20%)	
Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación	Se evaluará la claridad respecto del alcance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso, cuando corresponda. Se evaluarán positivamente las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional. (40%)	20%
	Se evaluará la masividad de la propuesta por la disponibilización y mantención de la metodología en alguna plataforma de uso púbico. Para estos efectos, se evaluará positivamente aquellas propuestas que comprendan su implementación en formatos multimedia. (30%)	
	Se evaluará la idoneidad de la estrategia de difusión para dar mayor visibilidad a la metodología (presencia en prensa escrita, radial, audiovisual, en redes sociales, entre otras). (30%)	

9.2.3 Educación para el Emprendimiento en Escolares

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta de valor, coherencia entre la propuesta y la categoría abordada.	Se evaluará la idoneidad del grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización. (20%)	20%
	Se evaluará el grado de claridad y fundamentación de la descripción la brecha u oportunidad a abordar. (30%)	
	Se evaluará el grado de coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad a abordar. (30%)	
	Se evaluará el potencial de replicabilidad de la intervención. Asimismo, es deseable y se evaluará positivamente que la postulación considere mecanismos para asegurar el empaquetamiento de la experiencia y dejar capacidades instaladas en profesores y/o establecimientos educacionales. (20%)	
Perfil del	Se evaluará que el beneficiario y los	30%

postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.	coejecutores, si corresponde, demuestren poseer la calidad técnica y experiencia necesarias para lograr una adecuada ejecución en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto. (35%)	
	Se evaluará la aptitud del equipo de trabajo para llevar a cabo el proyecto y la idoneidad de su experiencia para los cargos asignados. (35%)	
	Se evaluará que las redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), se relacionen directamente con la iniciativa, ejecutando una o más actividades concretas del plan de trabajo. (30%)	
Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.	Se evaluará la coherencia del plan de actividades con el objetivo del proyecto y la consecución de éste. (30%)	30%
	Se evaluará el grado de claridad y coherencia de la metodología con la propuesta a implementar, y la suficiencia de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto. (30%)	
	Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en el proyecto. (20%)	
	Se evaluará que los resultados sean suficientemente claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar. (20%)	
Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación	Se evaluará la claridad respecto del alance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso, cuando corresponda. Se evaluarán positivamente las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional. (40%)	20%
	Se evaluará la masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual de la experiencia en plataformas web. (30%)	
	Se evaluará la idoneidad de la estrategia de difusión para dar mayor visibilidad a la intervención (presencia en prensa escrita, radial, audiovisual, en redes sociales, entre otras). (30%)	

9.2.4 Difusión del Emprendimiento y la Innovación y Formación para el Emprendimiento y la Innovación

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Propuesta de valor, coherencia entre la propuesta y la categoría abordada.	Se evaluará la idoneidad del grupo o segmento objetivo a intervenir y su caracterización. (20%)	20%
	Se evaluará el grado de claridad y fundamentación de la brecha u oportunidad	

	a abordar. (30%)	
	Se evaluará el grado de coherencia de la propuesta a implementar con el grupo objetivo y la brecha u oportunidad a abordar. (30%)	
	En relación al foco de la intervención: Si la propuesta se centra en el traspaso de herramientas, habilidades y conocimientos, se evaluará la idoneidad de los profesionales y/o expertos que participarán en las actividades de formación, debiendo al menos estar perfilados. En el caso de que la propuesta se oriente a la difusión de la cultura emprendedora, se evaluará la idoneidad de los medios a utilizar y la suficiencia de su alcance. (20%)	
Perfil del postulante, experiencia, redes de apoyo y compromiso.	Se evaluará que el beneficiario y los coejecutores, si corresponde, demuestren poseer la calidad técnica y experiencia necesarias para lograr una adecuada ejecución en las temáticas y actividades a abordar con el proyecto. (35%)	30%
	Se evaluará la aptitud del equipo de trabajo, para llevar a cabo el proyecto y la idoneidad de su experiencia para los cargos asignados. (35%)	
	Se evaluará que las redes y/o alianzas formalizadas con un rol específico para el proyecto (en caso de ser necesarias), se relacionen directamente con la iniciativa, ejecutando una o más actividades concretas del plan de trabajo. (30%)	
Plan de trabajo, metodología, resultados e indicadores comprometidos.	Se evaluará la coherencia del plan de actividades con el objetivo del proyecto y la consecución de éste. (30%)	30%
	Se evaluará el grado de claridad y coherencia de la metodología con la propuesta a implementar, y la suficiencia de los métodos a utilizar para traspasar los conocimientos, habilidades y/o herramientas al público objetivo del proyecto. (30%)	
	Se evaluará la coherencia del presupuesto con las actividades a desarrollar en el proyecto. (20%)	
	Se evaluará que los resultados sean suficientemente claros, medibles y coherentes con las actividades a desarrollar. (20%)	
Cobertura territorial e incidencia en medios de comunicación	Se evaluará la claridad respecto del alance que tendrá la propuesta en términos de cobertura, de acuerdo a la focalización del llamado a concurso, cuando corresponda. Se evaluarán positivamente las propuestas que tengan mayor alcance territorial y/o realicen la actividad principal en alguna región distinta a la Región Metropolitana de Santiago, siempre y cuando aborden temáticas deficitarias en la región o que propendan hacia el fortalecimiento y/o dinamización del ecosistema de emprendimiento regional. (40%)	20%
	Se evaluará la masividad de la propuesta por la utilización de streaming y/o alojamiento del registro audiovisual de la experiencia en plataformas web. (30%)	

	Se evaluará la idoneidad de la estrategia de difusión para dar mayor visibilidad a la intervención (presencia en prensa escrita, radial, audiovisual, en redes sociales, entre otras). (30%)	

Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con "recomendación de aprobación", deberá alcanzar una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano decisional, el que determinará el ranking definitivo y la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración a disponibilidad presupuestaria.

10. Aspectos presupuestarios

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando además lo siguiente:

- Gastos de Operación: Se podrá destinar hasta un 3% del subsidio para financiar los gastos de las garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos.
  Los participantes deberán utilizar, para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta gastos de operación, el procedimiento señalado en el número 4) del anexo de las presentes bases.
- Gastos de Administración: Se podrá destinar, como máximo, hasta un 10,00% del subsidio a este tipo de gastos.

11. Uso de los resultados del proyecto

Sin perjuicio de lo establecido en el número 14 de las Bases Administrativas Generales, y atendido el financiamiento público otorgado a los proyectos que resulten adjudicados, el beneficiario autorizará a Corfo y a sus Comités, por el sólo hecho de postular su proyecto, para poner a disposición de las personas o entidades que lo requieran, todas las metodologías, productos y/o resultados desarrollados, producidos o generados durante la ejecución de los proyectos que participen del presente instrumento de financiamiento, siendo posible su difusión, utilización y distribución de forma gratuita y libre por cualquier persona y entidad que lo requiera, a objeto de promover el emprendimiento y la innovación a nivel nacional y/o internacional.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo.

CORFO

ANEXO

1) Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes.

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el ejecutor corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
2	En caso de participar uno o más coejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile o en el extranjero.
4	Que la respectiva persona jurídica, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

b) Admisibilidad del proyecto.

Corfo, además de los requisitos establecidos en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto, con el objetivo del presente instrumento y la categoría a la cual se postula.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 10 de las presentes bases.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de las presentes bases.
5	Para el caso que el instrumento se focalice temática o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

2) Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, además de los aspectos regulados en el número 1.2 de las presentes bases, y en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, podrá determinar aspectos relativos a la selección y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir, y los contenidos mínimos de las actividades de formación de los proyectos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor.

3) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

Respecto del (de los) Coejecutor(es), si los hubiere:

- Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución (*).

(*) Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la Ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades".

4) Procedimiento para adquisiciones y contrataciones que se efectúen en el contexto de ejecución del proyecto

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

2° Los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "Viraliza", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo.

3° **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Fecha: 2020.08.10 14:57:52 -04'00'

LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento